



ASAMBLEA GENERAL MUGEJU 30.11.2007

El Pasado 30-11-2007 se celebró la Asamblea General de MUGEJU en sesión ordinaria tratándose como principales puntos del orden del día:

- **INFORME DE GESTIÓN:**

- Respecto de la asistencia Sanitaria, en el mes de octubre se suscribió la prorrogación del Concierto Sanitario con: ADESLAS, ASISA, CASER, DKV, MAPFRE, CAJA SALUD Nueva Equitativa y SANITAS.
- Destaca como novedad la posibilidad de cambio extraordinario de entidad “cuando se produzca un cambio de destino del mutualista en activo o de residencia del mutualista jubilado o del titular no mutualista, que implique en todos los casos cambio de provincia”.
- Respecto a prestaciones, se ha creado en 2007 dentro de las ayudas sociosanitarias a personas mayores las prestaciones de “Podología básica de mayores” y “Termalismo Social para mayores”.
- Dentro del área de Informática destaca la futura creación del portal del mutualista con el objetivo de dar mayor nivel de calidad y eficiencia hacia el colectivo de mutualistas. La puesta en marcha de este portal está prevista para comienzos de 2009. El mutualista podrá consultar, modificar datos y hacer gestiones mediante su identificación y con certificado electrónico que garantice su identificación, firma electrónica y encriptación de datos.

- **PLAN DE ACTUACIÓN DE MUGEJU PARA 2008:**

○ **Mejora de prestaciones:**

- Incremento de baremo de ayudas para mayores, sobre la base del IPC acumulado en los últimos años.
- Incrementar las cuantías del baremo que estaban situadas por debajo de las existentes en MUFACE e ISFAS sin que ello suponga una disminución de aquellas prestaciones que son superiores a las prestadas por estas 2 mutualidades de funcionarios.

○ **Modificaciones en la prestación de farmacia:**

1. **Implantación del nuevo sistema de copago para los pensionistas** de esta Mutualidad que **supondrá que los pensionistas de MUGEJU vean reducido el pago de medicamentos al 15% de su valor** en lugar del 30% que han de pagar en la actualidad. Esta modificación está a la espera únicamente de la publicación y entrada en vigor del Real Decreto que la establece.

Valorándose positivamente esta modificación, la Asamblea a propuesta del compromisario por Cataluña Eduardo Montesinos y otros, acordó continuar en este camino con el objetivo de lograr en un futuro lo más inmediato posible la gratuidad de los medicamentos para los pensionistas de MUGEJU.

2. Implantación de la receta informatizada. Se comenzará a trabajar en la implantación de una aplicación informática en las consultas de los médicos de las entidades que permita la prescripción e impresión de recetas, evitando que el mutualista tenga que llevar el talonario. En este sentido se ha introducido un sistema de objetivos para las aseguradoras en la prórroga del concierto para 2008 y se pretende poner este programa en práctica en 2008 de forma progresiva, en distintas provincias.

- **PLAN DE PENSIONES MUGEJU.**

Se presentó por el Presidente de la Comisión Gestora el informe de la evolución del Plan de Pensiones asociado promovido por MUGEJU.

Como cambios destacados en este Plan cabe citar:

- o Modificación de la política de inversión del Fondo cambiando el rango de la renta variable del actual 20% del total de la inversión hasta un 30% en aras de mejorar la rentabilidad.
- o Modificación del sistema de comisiones: A partir del 1 d-4-07 las comisiones por entidad gestora será de un 0,15% (antes era 0,30%) y por entidad depositaria 0,10% (antes también 0,10%), lo que hace un total de 0,25% (antes 0,40%). Se prevé, no obstante, aplicar una comisión de un diez por ciento sobre el exceso de rentabilidad del Plan respecto al IPC anual, con un máximo del 0,35%.

En relación a las respuestas dadas a las cuestiones planteadas por distintos compromisarios, cabe señalar:

- Cuestión planteada por Eduardo Montesinos, compromisario por Cataluña respecto a la posibilidad en relación con los Secretarios sustitutos pertenecientes al cuerpo de Gestión de buscar una fórmula menos gravosa que la actual para que pudieran continuar en la prestación sanitaria de MUGEJU, se contesta que dado el régimen normativo vigente en el que el gestor queda en situación de excedencia voluntaria al hallarse en servicio activo en otro cuerpo de las Administraciones Públicas (Art. 510 LOPJ) lo cual conlleva un cambio de Régimen del sistema de la Seguridad Social al régimen general con el reconocimiento de las prestaciones del mismo, no se considera viable que el Estado abone su participación en los supuestos de inclusión voluntaria en el Régimen especial de MUGEJU. Ello no obstante se va a elevar consulta a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia por ser la competente en la materia y de la contestación que remita os daremos conocimiento.
- Cuestión planteada en relación a **proponer al Ministerio de Justicia la adaptación automática del baremo de ayudas económicas para prótesis y otras prestaciones sanitarias con el IPC anual**, se aprobó por unanimidad. De la respuesta que de el Ministerio os mantendremos informados.